

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

1215 *RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se adjudican plazas vacantes en la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo, convocadas en concurso restringido entre funcionarios del Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda y de Cuerpos de otros Departamentos Ministeriales, para cuyo ingreso se exija título de Escuela Técnica de Grado Medio.*

Convocado por resolución de fecha 10 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) concurso restringido para la provisión de plazas vacantes correspondientes a la Escala de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Esta Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, número 7, y en los artículos 12 y 13 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, ha resuelto adjudicar las plazas convocadas a los funcionarios que se relacionan a continuación:

1. Valentín Gutiérrez Rodrigo.
2. José Taracena Pérez.
3. Pablo Fernández de la Calle.
4. Joaquín Alejandro y Taboada.
5. Luis Marín Vidal.
6. Nicolás Martín Cinto.

Los funcionarios antes mencionados habrán de tomar posesión de sus nuevos destinos en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», quedando en la situación de supernumerarios en los Cuerpos de procedencia y sin que ello suponga la adquisición de la condición de funcionario de carrera del Organismo, y percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que les correspondería en el Cuerpo de procedencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

SECRETARIA

GENERAL DEL MOVIMIENTO

1216 *ORDEN de 3 de enero de 1975 por la que se dispone el cese de don José María Campos Notario como Subjefe provincial del Movimiento de Teruel.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en disponer el cese de don José María Campos Notario como Subjefe provincial del Movimiento en Teruel, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 3 de enero de 1975.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

1217 *ORDEN de 3 de enero de 1975 por la que se nombra a don Angel Pardillos Vela Subjefe provincial del Movimiento en Teruel.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en nombrar a don Angel Pardillos Vela Subjefe provincial del Movimiento en Teruel.

Madrid, 3 de enero de 1975.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1218 *ORDEN de 3 de enero de 1975 por la que se convocan oposiciones a Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado e) de la norma 6.ª del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto de 28 de diciembre de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir siete plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales para proveer las vacantes existentes o las que sucesivamente se produzcan.

Las oposiciones se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en las mismas será necesario que los solicitantes pertenezcan a las Carreras Judicial o Fiscal, y que acrediten haber prestado, por lo menos, tres años de servicios efectivos en su respectiva Carrera con anterioridad al día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones se elevarán al Ministerio de Justicia, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas los datos a que se refiere la norma anterior y pudiendo acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, trabajos científicos publicados, idiomas que posean, etcétera. Asimismo, se adjuntará un recibo de haber satisfecho en el Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Esta cantidad no podrá ser devuelta más que a los opositores no admitidos a examen.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán tres;

a) El primero consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema designado por la suerte, de un temario de 30 temas de carácter monográfico, que redactará el Tribunal sobre las materias del programa, temario que habrá de ser publicado con un mes, al menos, de antelación a la fecha del comienzo del ejercicio.

b) El segundo consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de hora y media, de cinco temas designados por la suerte, uno de cada una de las materias siguientes: Principios de Derecho Público, Derecho Administrativo (parte general), Derecho Administrativo (parte especial), Derecho Fiscal y Derecho Procesal Administrativo, del programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de mayo de 1971.

c) El tercero consistirá en la resolución, en el plazo máximo de cinco horas, de un caso práctico que el Tribunal determinará, pudiendo disponer los opositores de los textos legales que por el mismo se le permitan.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, sin que el primero de ellos pueda dar comienzo hasta transcurrido seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Cuarta.—En cada ejercicio habrá un solo llamamiento, quedando decaído de su derecho el opositor que no compareciera cuando le correspondía actuar, a menos que, con antelación a dicho acto, justifique suficientemente, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo, en cuyo supuesto será objeto de una nueva convocatoria al final del ejercicio de que se trate.

Quinta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará la lista de los opositores admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sexta.—Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal calificador de las oposiciones, que presidirá el Presidente del Tribunal Supremo, o el de Sala del mismo Tribunal en quien delegue, y estará constituido por los Vocales siguientes:

- a) Dos Magistrados de Sala de lo Contencioso-Administrativo, de los que uno será del Tribunal Supremo y el otro de Audiencia Territorial.
- b) Dos catedráticos de Universidad, uno de los cuales, al menos, será de Derecho Administrativo.
- c) Un Letrado del Consejo de Estado.
- d) Un Abogado del Estado.
- e) Un Abogado en ejercicio, designado por el Colegio de Madrid.
- f) El Letrado Jefe del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia, que ejercerá también el cargo de Secretario.

Séptima.—Para poder celebrar válidamente sesión se requerirá, por lo menos, la asistencia de cinco miembros del Tribunal. En caso de no hallarse presente el Presidente o el Secretario, serán reemplazados, con carácter meramente accidental, por los Vocales que el propio Tribunal designe.

El Tribunal, previa citación con señalamiento del local, día y hora, hechos por orden del Presidente, se constituirá en el plazo más breve posible y dará cuenta de su constitución al Ministerio de Justicia.

Las resoluciones del Tribunal, salvo en lo que afecta a las calificaciones que se regirán por lo establecido en la norma décima, se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente. Contra sus acuerdos no habrá más recursos que los establecidos en el Decreto de 27 de junio de 1968 y estará facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en las oposiciones que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Por cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta por el Secretario, que será leída al principio de la sesión siguiente, y hechas en su caso las rectificaciones pertinentes se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Octava.—El Tribunal procederá al sorteo de los opositores, que se celebrará, previo señalamiento de local y hora, el día que el mismo acuerde, publicándose el resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—Para efectuar el tercer ejercicio los opositores se dividirán en grupos, si fuere necesario, quedando al arbitrio del Tribunal la determinación del número de opositores que ha de comprender cada grupo y cada uno de éstos actuará en un solo día, suministrándoseles el material de escritorio necesario.

Décima.—En todos los ejercicios, y después de cada sesión, el Tribunal procederá a votar la aprobación o desaprobación de los opositores, declarando excluidos a los que no alcance, al menos, la mitad más uno de votos favorables. El número de puntos con que serán calificados los opositores aprobados, por cada miembro del Tribunal, será de uno a 10 puntos en el primer ejercicio; de uno a cinco, en cada tema del segundo, y de uno a seis, en el tercero. Las puntuaciones serán sumadas sin incluir la más alta, ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción por el número de Vocales asistentes, cuyos puntos se hayan computado y la cifra del cociente constituirá la calificación.

Undécima.—Concluida la oposición, el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia las actas de sus sesiones y la propuesta de aprobados, formulada por el Orden de méritos en los correspondientes ejercicios, sin que en ningún caso pueda dicha propuesta contener mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

1219 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas plazas de Secretario en las Audiencias que se mencionan, por falta de solicitantes en el concurso de traslado anunciado para su provisión.*

Visto el expediente instruido para proveer en concurso de traslado las plazas de Secretario de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Valladolid y de la Sección Tercera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacantes por traslado de don José Vicente Tejedo Cañada y por jubilación de don Francisco Serra Andrés, respectivamente, y habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la resolución de 2 de los corrientes sin que se haya presentado ninguna solicitud de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertas las mencionadas Secretarías, por falta de solicitantes, sin que se haya tenido en cuenta la petición deducida por don Alberto Sanz

Simón, por cuanto dicho funcionario no pertenece al Secretariado de los Tribunales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

1220 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión de dos plazas de Ordenanzas del Patronato de Protección a la Mujer por la que se señala lugar, fecha y hora para la práctica de los ejercicios.*

El Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión de dos plazas de Ordenanzas del Patronato de Protección a la Mujer, reunido el día 19 de diciembre, en el salón de actos de la Junta Nacional de este Patronato, acordó señalar para la práctica de los ejercicios, en única convocatoria, el día 17 de febrero, a las cinco horas de la tarde, en la Junta Nacional, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid-6, citándose a tal efecto a los aspirantes admitidos por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de diciembre de 1974.—El Secretario, J. Borrell y Rosell.—V.º B.º: El Presidente, Luis Valle Abad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1221 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado el día 20 de noviembre de 1974 para proveer plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia.*

Aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 4 de diciembre próximo pasado, el acta de los exámenes celebrados el día 20 de noviembre de 1974 para juzgar el concurso-oposición al objeto de proveer plazas de Camineros vacantes en la plantilla de dicho personal en la provincia de Barcelona, y para dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, se relacionan a continuación los aspirantes aprobados, por el orden que asimismo se expresa:

1. D. Pedro López García.
2. D. Agustín Figols Puig.
3. D. Juan R. Carreño Martínez.
4. D. Jaime Canudas Bagues.
5. D. Domingo Casamayor Martínez.
6. D. José Fernández Cervilla.
7. D. Lucio Rojo García.
8. D. Justo Arcos García.

Los concursantes aprobados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentar durante la primera mitad de este plazo la documentación enumerada en el artículo 22 del mencionado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado y que constará de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Certificación de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo que determina el artículo 24 del repetido Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973.

Barcelona, 9 de enero de 1975.—El Ingeniero-Jefe.—258-E.

1222 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres referente al concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de obra, vacante en la plantilla de esta Jefatura.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir en propiedad